



Resolución Directoral

N° 000314-2025-GR-DRS-HCO/UE-405-RSH-D.

Llata, 29 de mayo de 2025

VISTO:

El Reg. Doc. 05833655, Reg. Exp. 01970034, Memorándum N° 117-2025-GR-DRS-HCO/UE-405/-RS-HUAMALÍES-D, de fecha 29 de abril del 2025, el director (e) de la Red de Salud Huamalíes, solicita proyección de resolución direccional para delegación de funciones como Oficial de Integridad de la Red de Salud Huamalíes, en referencia al Memorándum Múltiple N° 256-2025-GRH/GG, procedente de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Huánuco.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo sostenible;

DIRECTIVA PARA LA INCORPORACIÓN Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD EN LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIRECTIVA N° 001-2024-PCM/SIP, OBJETO Establecer directrices para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, en el marco de la normativa, estándares y buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción. FINALIDAD Asegurar y fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de las entidades de la administración pública a través de la implementación del Modelo de Integridad, así como mecanismos, buenas prácticas y herramientas destinados a combatir la corrupción. ALCANCE Los presentes lineamientos son de alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N°004-2019-JUS y sus modificatorias, incluyendo a las empresas públicas.

Que, el mismo cuerpo legal precisa: numeral 5.6. Función de Integridad Es la labor de asesoramiento especializado para la conducción, ejecución y monitoreo de las acciones destinadas a elevar los estándares de integridad institucional, con la finalidad de fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de la entidad frente a la ocurrencia de prácticas antiéticas o corruptas, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción. 5.7. Cultura de Integridad Es la expresión de saberes y prácticas compartidas en una institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinados a privilegiar el interés general, luchar contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública. Dichos saberes y prácticas se extienden a los miembros de la organización y, fuera de ella, a sus partes interesadas. La visibilización de la integridad supone hacer explícita la prioridad que brinda una entidad a la ética y al desarrollo y cumplimiento de un conjunto de procesos y políticas orientadas a promover la integridad y prevenir la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética en el sector público. 5.8. Oficial de Integridad Es el responsable de



Resolución Directoral

ejercer la función de integridad en la entidad, en cualquiera de las modalidades de incorporación establecidas en la presente directiva. En aquellas entidades, donde no se haya incorporado la función de integridad, se entiende que el Oficial de integridad es la máxima autoridad administrativa.

Que, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Huánuco, emite el siguiente documento: MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N° 256-2025-GRH/GGR. ASUNTO: solicitud de Delegación al Oficial de Integridad. me permito solicitar la delegación de Oficial de Integridad, conforme a los lineamientos establecidos en la directiva de la referencia y remitir la presente información a la Sectorista de la SIP-PCM. La finalidad de esta solicitud es asegurar el cumplimiento de nuestras obligaciones en materia de ética, transparencia y prevención de riesgos, reforzando el compromiso institucional con los más altos estándares de integridad.

Que, mediante Memorándum N° 117-2025-GR-DRS-HCO/UE-405/-RS-HUAMALÍES-D, de fecha 29 de abril del 2025, el director (e) de la Red de Salud Huamalíes, sobre solicitud de proyección de resolución directoral para delegación de funciones como Oficial de Integridad de la Red de Salud Huamalíes, en referencia al Memorándum Múltiple N° 256-2025-GRH/GG, procedente de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Huánuco.

Que, como queda establecida con dispositivo legal la delegación al Oficial de Integridad para la Red de Salud Huamalíes, formalmente con el presente acto resolutivo se delega al jefe de la oficina de Administración, quien asumirá el cargo con las responsabilidades inherentes.

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 32185 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 125-2023-GRH/GR que designa en el cargo de director ejecutivo de la Red de Salud Huamalíes;

Estando con visto de la jefatura de Unidad de Recursos Humanos, del jefe de la oficina de Administración y de la oficina de Asesoría Jurídica de la Red de Salud Huamalíes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DELEGAR, en el cargo de OFICIAL DE INTEGRIDAD AL JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE LA RED DE SALUD HUAMALÍES. Esta designación tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la DIRECTIVA N° 001-2024-PCM/SIP, “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, quien cumplirá las funciones de Integridad Institucional establecidas en el numeral 8.3.2. Funciones de la unidad de organización que ejerce la función de integridad:

- Conducir la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en coordinación con la máxima autoridad administrativa y los órganos y unidades orgánicas de la entidad;
- Proponer ante la máxima autoridad administrativa de la entidad el programa de integridad y lucha contra la corrupción; así como supervisar su cumplimiento;
- Articular con la Secretaría de Integridad Pública la implementación del Modelo de Integridad en su entidad.



Resolución Directoral

- d) Proponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la entidad;
- e) Implementar, conducir y dirigir la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento;
- f) Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente de transparencia, gestión de intereses y conflicto de intereses;
- g) Coordinar con la máxima autoridad administrativa y los demás órganos o unidades orgánicas de la entidad, la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del sistema de control interno;
- h) Coordinar e implementar el desarrollo de actividades de capacitación en materia de ética pública, transparencia y acceso a la información pública, gestión de intereses, conflicto de intereses, control interno y otras materias vinculadas con la integridad y lucha contra la corrupción;
- i) Recibir, evaluar y derivar las denuncias que sobre supuestos actos de corrupción se reciban a través de los mecanismos habilitados por la entidad, asegurando la reserva de información cuando corresponda; asimismo, realiza el seguimiento y sistematización de la información relativa a la atención de denuncias.
- j) Otorgar las medidas de protección al denunciante o testigos cuando corresponda;
- k) Orientar y asesorar a los servidores civiles sobre dudas, problemas éticos, situaciones de conflicto de interés, así como sobre los canales de denuncias y medidas de protección existentes en la entidad y otros aspectos en materia de integridad;
- l) Monitorear la implementación del modelo de integridad en la entidad; y,
- m) Aquellas que por mandato normativo y en razón de la materia o especialidad le sean asignadas.

ARTICULO SEGUNDO. – Disponer, que la oficina de administración realice las labores de coordinación con los órganos estructurados de la Red de Salud Huamalíes.

ARTICULO TERCERO. – Notificar, la presente resolución al jefe de la oficina de administración de la Red de Salud Huamalíes.

ARTICULO CUARTO. – Disponer, la publicación del presente documento en el portal web de la Red de Salud Huamalíes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.